

Gobierno Regional de Ica



resolucion gerencial general regional nº 0.75 -2023-gore-ica/ggr Ica, 0.2 FEB. 2023

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N° 058-2023-GORE-ICA/GGR, Memorando N°080-2023-GORE.ICA/GGR-SGE, Nota N°096-2023-GORE-GRAF/SGRH, Informe N°068-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo estáblecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GORE-ICA/GR, del 01.ene.2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°058-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 10 de enero del 2023, se encargo al Abog. Ronald Enrique de la Cruz Mayaute, las funciones y atribuciones del cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, adscrita a la Secretaria General de la Gerencia General Regional, en adición a sus funciones y atribuciones como Abogado IV, del Archivo Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando N°080-2023-GORE.ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum vitae del Abog. Ronald Enrique de la Cruz Mayaute, a fin de ser designado en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, obteniendo como respuesta la Nota N°096-2023-GORE-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N°068-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas al ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE, del cargo de DIRECTOR REGIONAL del ARCHIVO REGIONAL DE ICA, adscrita a la Secretaria General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°. – DESIGNAR, al ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del ARCHIVO REGIONAL DE ICA, adscrita a la Secretaria General Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°. -PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Gobierno Regional de Ica

GORE ICA

HOG. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL